

Panamá, 7 de OCTUBRE de 1992.

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE PLENA
JURISDICCION.

El Doctor Ricardo Rangel M.,
en representación de MAGALY MIRO,
para que se declare nulo por ile-
gal, el Decreto 152 de 19 de abril
de 1990, dictado por el Ministro
de Relaciones Exteriores, acto con
firmatorio y para que se hagan
otras declaraciones.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA:

Por este medio contestamos el traslado que nos ha corri-
do de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdic-
ción que se ha dejado enunciada en el margen superior derecho
en este escrito.

La demandante pretende que vuestra Sala declare nulo
por ilegal el Decreto No. 152 de 19 de abril de 1990, dictado
por el Ministro de Relaciones Exteriores, y se ordene el rein-
tegro de la demandante a la posición que venía desempeñando
con el consiguiente pago de los salarios caídos hasta cuando
se haga efectivo el reintegro.

I.- LOS HECHOS U OMISIONES FUNDAMENTALES DE LA ACCION LOS CON-
TESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho es cierto ya que así consta en el pá-
rrafo primero de la certificación solicitada al Departamento de
Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores (V.f. 5); por
tanto lo aceptamos.

SEGUNDO: Este hecho es cierto pues así se colige a foja
1 de este expediente; por tanto lo aceptamos.

TERCERO: Este hecho también es cierto toda vez que así
consta a foja 2 de este expediente; por tanto lo aceptamos.

CUARTO: Este más que un hecho constituye una apreciación
subjetiva de la actora.

QUINTO: Este hecho es cierto pues así se colige del